

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “Estadística de conciliaciones individuales en Andalucía”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	6
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	7
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	8
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	10
6. CALIDAD.....	11
7. ANEXOS.....	12
Contenido del formulario para la presentación electrónica del parte de conciliación individual.....	12



0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:**

06.02.01 Estadística de conciliaciones individuales en Andalucía.

- **Organismo responsable:**

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

- **Unidad ejecutora:**

Secretaría General Técnica (Unidad Estadística y Cartográfica).

- **Organismos colaboradores y convenio: --.**

1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

Obtener y difundir los datos referentes a las conciliaciones individuales, mediaciones y arbitraje resueltos, principalmente, por los centro de mediación, conciliación y arbitraje, órganos administrativos adscritos a esta Consejería, prestando una especial atención a las conciliaciones individuales terminadas en despido.

En concreto:

- Ofrecer información específica sobre el número de conciliaciones individuales que se tramitan mensualmente en el territorio de la Comunidad Andaluza.
- Informar del número de trabajadores afectados por despido provincialmente, pudiéndose realizar comparativas con el total autonómico.
- Estudiar las conciliaciones individuales atendiendo a la resolución de las mismas.
- Proveer de datos de conciliaciones en función de la motivación que se aduce en la reclamación.
- Facilitar información en el caso de conciliaciones causadas por despidos, de la edad y género de los demandantes, de forma que se puedan realizar comparativas por sectores de población.
- Estudiar las evolución del número de conciliaciones individuales en los últimos años en función de la forma de resolución, ubicación territorial y causa de la reclamación.
- Servir para otros estudios y series históricas, indicativos de la negociación salarial, mediación, etc.

- **Marco conceptual:**

La **conciliación** es un instrumento jurídico con carácter obligatorio (según motivo de la denuncia) de avenencia entre trabajador y empresario como respuesta a un conflicto laboral y tendrá carácter previo a la judicialización del conflicto.

Se entiende por **conciliación individual**, el intento de acuerdo al que puede accederse de manera individual a un conflicto surgido entre un trabajador y un empresario. Se entenderá también conciliación individual el intento de acuerdo que afecte a varios trabajadores o empresarios, que tienen como base la discusión de intereses de carácter singular.

Los actos de conciliación individual terminados se clasifican según los diferentes tipos de resolución:

- Con avenencia, cuando se dé acuerdo entre las partes.
- Sin avenencia, cuando no exista acuerdo entre las partes.
- Intentadas sin efecto, cuando no comparezca la parte o partes demandadas.
- Tenidas por no presentadas, cuando, debidamente citadas las partes, la promotora no comparezca al acto.
- Desistidas, cuando comparezca la parte promotora al sólo efecto de desistir del conflicto planteado.

- Otros tipos.

- **Marco jurídico:**

- Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.
- Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública (B.O.E. de 11 de mayo de 1989).
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- Ley 45/2002 de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

Haciéndose eco de la importancia del tema, y a partir de la publicación del Real Decreto 4103/1982 de 29 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOJA 20 de 8 de Marzo de 1983), la Consejería de Empleo de la Comunidad Autónoma Andaluza comenzó a realizar las primeras estadísticas laborales en el año 1984, mediante la información recabada en los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dependientes de las Delegaciones Provinciales.

La Consejería competente en materia de empleo, crea en el año 1991 la publicación "Cuaderno de Estadísticas Socio Laborales", que a efectos informativos ofrece los datos de conciliaciones individuales con periodicidad trimestral.

En otro ámbito, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) publica datos sobre las actuaciones del Sistema Extrajudicial de Resolución de conflictos Laborales de Andalucía desde el año 2007, en los Informes Mensuales y también en la Memoria anual de éste.

Actualmente, la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 recoge la actividad "Estadística de conciliaciones individuales en Andalucía", cuyo organismo responsable es la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, publicándose datos desde el año 2010.

- **Justificación y utilidad:**

Las conciliaciones individuales sin avenencia y las intentadas sin efecto constituyen el origen de un gran porcentaje de las demandas presentadas ante el Juzgado de lo Social. Los asuntos tratados en dichas conciliaciones, se refieren a despidos, sanciones, reclamación de cantidad y

causas varias. Por tanto, en términos generales, la importancia de esta actividad radica en la búsqueda de la última negociación pacífica previa al proceso judicial. La intervención de agentes externos tales como mediadores o árbitros ajenos al problema hacen posible los espacios de acuerdo y la gestión participada del conflicto.

Es de interés general además, por la posibilidad de evitar una extensión del conflicto a un colectivo de trabajadores con similares intereses.

De lo anteriormente expuesto se deduce la importancia de este tema dentro del ámbito laboral, pues constituye una materia muy polémica para algunos sectores de la población a los que afecta directamente, especialmente a trabajadores, sindicatos, empresas y poderes políticos.

- **Restricciones y alternativas:**

- *Restricciones externas:* eventuales operaciones de mantenimiento de la base de datos CMAC.
- *Restricciones internas:* problemas puntuales de acceso a la base de datos CMAC.
- *Alternativas:* solicitud a medida de los microdatos al Servicio de Informática de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

- **Comparabilidad territorial:**

Los datos son comparables entre las distintas comunidades autónomas o provincias debido a que se sigue un procedimiento idéntico de notificación a lo largo de todo el Estado.

Esta actividad se lleva realizando desde 1983. La encontramos en la publicaciones "Boletín de Estadísticas Laborales" y "Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación", editados por el extinto Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Subdirección General de Estadística. Actualmente el Ministerio de Trabajo y Economía Social sigue publicando la actividad "Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación", incluida en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

En relación a las actividades estadísticas similares realizadas en otras Comunidades Autónomas podemos destacar la estadística de conciliaciones individuales que realiza el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco; y en la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consejería de Promoción del Empleo e Igualdad, las "Estadísticas sociolaborales" anuales.

2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:**

Conflictos individuales en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de las papeletas de conciliación individual tramitadas y resueltas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:**

Desagregación máxima a nivel provincial.

- **Fenómenos o variables:**

Las principales variables manejadas en esta operación estadística son las conciliaciones individuales, causas que origina la celebración de la conciliación, forma de resolución de la conciliación, provincia y mes de conciliación, y personas trabajadoras afectadas por edad y sexo.

Variables de análisis:

Se hace referencia a aquellas que requieren una explicación para facilitar su comprensión:

- **Conciliación:** se refiere al intento obligatorio de avenencia entre los intereses en conflicto de los trabajadores y empresas con participación de la Administración en materias derivadas del contrato de trabajo. Está encaminada a obtener un acuerdo libre y pactado de los interesados y a evitar, por tanto, las demandas ante los Juzgados de lo Social.
- **Conciliación individual:** es el intento de acuerdo al que puede accederse de manera individual, por medio de una reclamación de esta índole, aunque el intento de avenencia se efectúe para un colectivo de trabajadores afectados. Se refiere a despidos, sanciones, reclamación de cantidad y causas varias; en estas últimas se incluyen reclamaciones por accidente de trabajo, por clasificación profesional o laboral, por antigüedad, etc. La práctica totalidad de las conciliaciones individuales en materia de despidos resueltas con avenencia, suponen despidos efectivos.
- **Conciliación colectiva:** es el intento de resolución de conflictos colectivos, previo a la vía jurisdiccional, que afecta a los intereses generales de los trabajadores y susceptible de una solución global que afecte a todo el colectivo implicado en el procedimiento.
- **Mediación:** actuación encaminada a conseguir la solución de los conflictos de intereses planteados entre trabajadores y empresas. Puede resolverse de alguna de las tres maneras siguientes:
 - Aceptadas con efecto: las que concluyeron con acuerdo.
 - Aceptadas sin efecto: en las que no se consiguió o no fue aceptado ningún mediador.
 - No aceptadas: las que habiéndose ofrecido formalmente, no fueron aceptadas.

3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:**

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC) y Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA).

- **Tipología de datos a suministrar:**

Actos de conciliación.

- **Periodicidad:**

Mensual.

- **Método de obtención:**

La información se extrae directamente de las bases de datos CMAC y SERCLA que se encuentran en el gestor de bases de datos ORACLE.

En relación con ambos registros administrativos, indicar lo siguiente:

- **Organismo responsable de la gestión de ambas fuentes:** Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- **Nombre oficial de la fuente 1:** Papeleta de conciliación individual.
- **Nombre oficial de la fuente 2:** Solicitudes de mediación al SERCLA en Conflictos Laborales de Andalucía.
- **Departamento Administrativo que gestiona la fuente 1:** Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral / Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC) de las delegaciones territoriales.
- **Departamento Administrativo que gestiona la fuente 2:** Consejo Andaluz de Relaciones Laborales / Secretaría General.

La forma de acceso a la información y el flujo, así como los mecanismos diseñados para comprobar la fiabilidad se especifican en el apartado siguiente.

4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

La fuente de información de esta actividad estadística procede de los partes rellenados en los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC), por un lado; y por otro, de la síntesis de actuaciones realizadas en dicha materia por parte del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA), integrados básicamente por las organizaciones empresariales y sindicales.

La conciliación obligatoria previa se regula actualmente por los arts. 63 a 68 de la Ley de Jurisdicción Social Ley 36/2011, de 10 de octubre y por los arts. 4 a 11 del RD 1979 por el que el CMAC asumió parte de las funciones que tiene encomendadas.

El CMAC se encarga de gestionar los casos individuales de cada trabajador, mientras que el SERCLA se dedica a los temas relacionados con los convenios colectivos.

Hay situaciones entre trabajador y empresa que precisan el acto de conciliación obligatoriamente. Sin embargo, en muchas otras situaciones el trabajador puede interponer la demanda evitando el acto de conciliación laboral. En nuestra comunidad autónoma, el CMAC tiene la competencia en cuanto a las conciliaciones individuales obligatorias.

Desde el año 2009 se han incorporado algunas reclamaciones individuales a las competencias del SERCLA, tanto obligatorias como facultativas. Concretamente, éstas obedecen a lo que respecta a la clasificación profesional, la movilidad funcional y trabajos de superior o inferior categoría, la modificación sustancial de condiciones de trabajo, traslados y desplazamientos, período de disfrute de vacaciones y licencias, permisos y reducciones de jornada (incluidos los vínculos al cuidado de hijos y familiares). La conciliaciones, mediaciones y arbitrajes resueltas por el SERCLA se incorporan a la difusión anual.

Se adjuntan los partes referidos en el apartado “**7. ANEXOS**” de este documento.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.**

El secreto estadístico queda salvaguardado en la difusión de la información, al no aportarse dato alguno identificativo sobre trabajadores, empresa o centro que solicita la conciliación.

La unidad ejecutora de esta estadística adopta las medidas técnicas, administrativas y organizativas para asegurar que la protección de datos confidenciales sea efectiva en todas las fases del tratamiento de los datos: recogida de los datos desde los registros administrativos, depuración de los datos, elaboración de la publicación, conservación de los datos y atención a peticiones de información a medida.

De esta forma queda garantizado el secreto estadístico de la información y lo referido a la garantía de datos de carácter personal.

Las variables afectadas por la protección son las referidas a datos identificativos y profesionales.

No se lleva a cabo ningún análisis de riesgo.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

- **Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).** Es la resultante del proceso internacional de revisión denominado Operación 2007, y ha sido elaborada según las condiciones recogidas en el Reglamento de aprobación de la NACE Rev.2.

Se trata de una clasificación económica recogida en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) que tiene por objetivo, establecer un conjunto jerarquizado de actividades económicas que pueda ser utilizado para favorecer la implementación de estadísticas nacionales que puedan ser diferenciadas de acuerdo con las actividades establecidas y clasificar unidades estadísticas y entidades según la actividad económica ejercida.

La CNAE-2009 incluye un primer nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código alfabético (secciones), un segundo nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de dos cifras (divisiones), un tercer nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de tres cifras (grupos), y un cuarto nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de cuatro cifras (clases).

El INE, en función de sus competencias, garantizará su difusión y mantenimiento, con el objeto de reflejar los cambios estructurales de la economía, y en especial del desarrollo tecnológico.

- **Codificación según estándares aprobados por el Instituto Nacional de Estadística (INE):** provincia.

- **Mantenimiento, conservación y actualización:**

Las fuentes de información para la elaboración de esta estadística son las bases de datos de CMAC y SERCLA, que ellos mismos gestionan, asegurando el mantenimiento, conservación y actualización de las mismas.

En cuanto a la publicación, cuando se actualiza información se añade a la serie, manteniéndose el histórico de datos.

5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto:**

Estadística de conciliaciones individuales en Andalucía.

- **Tipo de resultados y formatos:**

Los datos ofrecidos en la publicación mensual son provisionales de avance de los datos definitivos que se incluirán en la estadística anual.

Las tablas y gráficos de la publicación se muestran en los formatos: pdf, xls, Pc-Axis, Csv, OpenOffice, JSON. Su estructura, según se trate de datos anuales o mensuales, es la siguiente:

Datos anuales:

Se incorporan a las conciliaciones individuales resueltas por el CMAC, las que resuelve el SERCLA.

- CMAC:

- Cuadros de evolución.

- Trabajadores afectados en materia de despidos.

- SERCLA:

- Total conciliaciones, mediaciones y arbitraje (CMAC y SERCLA).

Avance mensual:

- CMAC:

- Cuadros resumen.

- Trabajadores afectados en materia de despidos.

- **Periodicidad:**

Mensual y anual.

- **Usuarios:**

La información que ofrece esta estadística, se ha diseñado teniendo en cuenta las necesidades de los potenciales usuarios. Actualmente no existe ningún procedimiento para evaluar la satisfacción y la calidad percibida por ellos.

6. CALIDAD

- **Respecto al productor de los datos:**

- *Reproducibilidad del proceso:* se dispone de un documento metodológico en el que se hace una descripción de los pasos a seguir para la elaboración de la actividad, desde el paso inicial de acceso a las bases de datos CMAC y SERCLA hasta el tratamiento final de la información, pasando por su transformación a los estándares requeridos para poder ser utilizados en BADEA. También se recoge la organización de las carpetas de trabajo y los ficheros que son generados con el software libre estadístico R.

Este documento está en constante revisión y actualización.

- *Oportunidad:* hay un desfase temporal de dos meses entre el período de referencia de los datos mensuales (m-2) y cuando están disponibles para los usuarios (m).
- *Puntualidad:* las fechas de publicación son conformes al calendario de publicaciones.
- *Disposición y disponibilidad:* los datos están disponibles en la primera quincena del segundo mes posterior al de referencia.

Las peticiones recibidas que no pueden ser resueltas a través de la propia publicación, son atendidas debidamente e incorporadas a la misma como nuevas consultas siempre que ello sea factible.

- **Respecto a los procesos:**

Los datos recogidos y tramitados en los partes están sistematizados por los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC) y el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA).

- **Respecto a los resultados:**

- *Relevancia y utilidad:* en el mundo empresarial, el conflicto entre trabajador y empresa es el gran pilar pendiente del que se ocupan las relaciones laborales, siendo este cisma en ocasiones tan profundo, que es necesaria la participación de mediadores que ayuden a promover espacios de acuerdo y búsqueda de soluciones basadas en el consenso y la corresponsabilidad.

Por tanto, es importante conocer las conciliaciones individuales llevadas a cabo en Andalucía, precisando las causas que las provocan y las personas trabajadoras afectadas.

- *Precisión y confiabilidad:* estadística de fuentes administrativas, cuyos datos describen el fenómeno que se pretende medir. En concreto, reflejan el número de actos de conciliación individual que se han notificado y aceptado como tales en los registros públicos habilitados al efecto, en el periodo temporal objeto de análisis.

Durante el tratamiento estadístico, se realizan correcciones de valores erróneos y valores atípicos.

- *Nivel de estandarización o conformidad:* la difusión de los resultados se hace a través del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA), que utiliza conceptos OLAP que son standar.
- *Esquema de calidad:* actualmente no se tiene implantado ningún sistema de gestión de la calidad de los datos y procesos.

7. ANEXOS

Contenido del formulario para la presentación electrónica del parte de conciliación individual

JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTROS DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN. (CÓDIGO PROCEDIMIENTO: 522)

AVISO: Este formulario es para solicitudes de un único trabajador, para solicitudes de más de un trabajador, realice la presentación de forma presencial en los CMAC o a través de <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

CMAC:

1 PARTE QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO*

Trabajador
Empresa

2 DATOS DEL TRABAJADOR

PRIMER APELLIDO: *
SEGUNDO APELLIDO: |
NOMBRE: *
TIPO DOC: Seleccionar NIF NIE CIF Pasaporte | *
NIF/NIE/PASAPORTE: *
FECHA NACIMIENTO: *
SEXO: | HM *
CORREO ELECTRÓNICO: |
TELÉFONO DE CONTACTO: |
DOMICILIO
TIPO VÍA: |
NOMBRE VÍA: *
NÚMERO: *
LETRA: |
KM EN LA VIA: |
BLOQUE: |
PORTAL: |
ESCALERA: |
PLANTA: |
PUERTA: |
PAÍS: *
PROVINCIA: Seleccionar *
LOCALIDAD Seleccionar *
ENTIDAD DE POBLACIÓN: |
C. POSTAL: *

3 DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TRABAJADOR

PRIMER APELLIDO: |
SEGUNDO APELLIDO: |
NOMBRE: |
TIPO DOC: Seleccionar NIF NIE CIF Pasaporte |
NIF/NIE/PASAPORTE: |
SEXO: | HM
TIPO DE ACREDITACIÓN: Seleccionar Apud Acta Escritura Pública Mandato escrito Reconocimiento por la otra parte |
CORREO ELECTRÓNICO: |
TELÉFONO DE CONTACTO: |
DOMICILIO
TIPO VÍA: |
NOMBRE VÍA: |
NÚMERO: |
LETRA: |
KM EN LA VIA: |
BLOQUE: |
PORTAL: |
ESCALERA: |
PLANTA: |
PUERTA: |
PAÍS: |
PROVINCIA: Seleccionar |
LOCALIDAD Seleccionar |
C. POSTAL: |

4 DATOS DE LA EMPRESAS

Número total de empresas:*

Empresa 1

TIPO DOC: Seleccionar NIF NIE CIF Pasaporte | *

CIF / NIF / NIE / PASAPORTE: | *

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE: *

SEXO: | HM

Nº TRABAJADORES: |

PERSONA DE CONTACTO: |

CORREO ELECTRÓNICO: |

TELÉFONO DE CONTACTO:

ACTIVIDAD:

DOMICILIO

TIPO VÍA: S |

NOMBRE VÍA: *

NÚMERO: | *

LETRA: |

KM EN LA VIA: |

BLOQUE: |

PORTAL: |

ESCALERA: |

PLANTA: |

PUERTA:

PAÍS: *

PROVINCIA: Seleccionar | *

LOCALIDAD Seleccionar | *

ENTIDAD DE POBLACIÓN: |

C. POSTAL: *

Empresa 2

TIPO DOC: Seleccionar NIF NIE CIF Pasaporte |

CIF / NIF / NIE / PASAPORTE: |

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

SEXO: | HM

Nº TRABAJADORES: |

PERSONA DE CONTACTO: |

CORREO ELECTRÓNICO: |

TELÉFONO DE CONTACTO:

ACTIVIDAD:

DOMICILIO

TIPO VÍA: |

NOMBRE VÍA:

NÚMERO: |

LETRA: |

KM EN LA VIA: |

BLOQUE: |

PORTAL: |

ESCALERA: |

PLANTA: |

PUERTA:

PAÍS: |

PROVINCIA: Seleccionar |

LOCALIDAD Seleccionar

ENTIDAD DE POBLACIÓN: |

C. POSTAL:

Empresa 3

TIPO DOC: Seleccionar NIF NIE CIF Pasaporte |

CIF / NIF / NIE / PASAPORTE: |

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

SEXO: | HM

Nº TRABAJADORES: |

PERSONA DE CONTACTO: |

CORREO ELECTRÓNICO: |

TELÉFONO DE CONTACTO:

ACTIVIDAD:

DOMICILIO

TIPO VÍA: |

NOMBRE VÍA:

NÚMERO: |

LETRA: |

KM EN LA VIA: |

BLOQUE: |

PORTAL: |

ESCALERA: |

PLANTA: |

PUERTA:

PAÍS: |

PROVINCIA: Seleccionar |

LOCALIDAD Seleccionar

ENTIDAD DE POBLACIÓN: |

C. POSTAL:

Empresa 4

TIPO DOC: Seleccionar NIF NIE CIF Pasaporte |

CIF / NIF / NIE / PASAPORTE: |

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

SEXO: | HM

Nº TRABAJADORES: |

PERSONA DE CONTACTO: |

CORREO ELECTRÓNICO: |

TELÉFONO DE CONTACTO:
ACTIVIDAD:
DOMICILIO
TIPO VÍA:|
NOMBRE VÍA:
NÚMERO:|
LETRA:|
KM EN LA VIA:|
BLOQUE:|
PORTAL:|
ESCALERA:|
PLANTA:|
PUERTA:
PAÍS:|
PROVINCIA:Seleccionar|
LOCALIDADSeleccionar|
ENTIDAD DE POBLACIÓN:|
C. POSTAL:

5 DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS

Número total de representantes:*

Representante 1

PRIMER APELLIDO:|
SEGUNDO APELLIDO:|
NOMBRE:|
TIPO DOC:SeleccionarNIFNIECIFPasaporte|
NIF/NIE/PASAPORTE:
SEXO:|HM
TIPO DE ACREDITACIÓN:SeleccionarApud ActaEscritura PúblicaMandato escritoReconocimiento por la otra parte|
CORREO ELECTRÓNICO:|
TELÉFONO DE CONTACTO:
DOMICILIO
TIPO VÍA:|
NOMBRE VÍA:
NÚMERO:|
LETRA:|
KM EN LA VIA:|
BLOQUE:|
PORTAL:|
ESCALERA:|
PLANTA:|
PUERTA:
PAÍS:|
PROVINCIA:Seleccionar|
LOCALIDADSeleccionar|
C. POSTAL:

Representante 2

PRIMER APELLIDO:|
SEGUNDO APELLIDO:|
NOMBRE:|
TIPO DOC:SeleccionarNIFNIECIFPasaporte|
NIF/NIE/PASAPORTE:
SEXO:|HM
TIPO DE ACREDITACIÓN:SeleccionarApud ActaEscritura PúblicaMandato escritoReconocimiento por la otra parte|
CORREO ELECTRÓNICO:|
TELÉFONO DE CONTACTO:
DOMICILIO
TIPO VÍA:|
NOMBRE VÍA:
NÚMERO:|
LETRA:|
KM EN LA VIA:|
BLOQUE:|
PORTAL:|
ESCALERA:|
PLANTA:|
PUERTA:
PAÍS:|
PROVINCIA:Seleccionar|
LOCALIDADSeleccionar|
C. POSTAL:

Representante 3

PRIMER APELLIDO:|
SEGUNDO APELLIDO:|
NOMBRE:|
TIPO DOC:SeleccionarNIFNIECIFPasaporte|
NIF/NIE/PASAPORTE:
SEXO:|HM
TIPO DE ACREDITACIÓN:SeleccionarApud ActaEscritura PúblicaMandato escritoReconocimiento por la otra parte|
CORREO ELECTRÓNICO:|
TELÉFONO DE CONTACTO:
DOMICILIO
TIPO VÍA:|
NOMBRE VÍA:
NÚMERO:|
LETRA:|
KM EN LA VIA:|
BLOQUE:|

PORTAL:|
 ESCALERA:|
 PLANTA:|
 PUERTA:|
 PAÍS:|
 PROVINCIA:Seleccionar|
 LOCALIDADSeleccionar|
 C. POSTAL:|
Representante 4
 PRIMER APELLIDO:|
 SEGUNDO APELLIDO:|
 NOMBRE:|
 TIPO DOC:SeleccionarNIFNIECIFPasaporte|
 NIF/NIE/PASAPORTE:|
 SEXO:|HM
 TIPO DE ACREDITACIÓN:SeleccionarApud ActaEscritura PúblicaMandato escritoReconocimiento por la otra parte|
 CORREO ELECTRÓNICO:|
 TELÉFONO DE CONTACTO:|
 DOMICILIO:|
 TIPO VÍA:|
 NOMBRE VÍA:|
 NÚMERO:|
 LETRA:|
 KM EN LA VÍA:|
 BLOQUE:|
 PORTAL:|
 ESCALERA:|
 PLANTA:|
 PUERTA:|
 PAÍS:|
 PROVINCIA:Seleccionar|
 LOCALIDADSeleccionar|
 C. POSTAL:|

6 RELACIÓN PROFESIONAL

OSTENTA LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:|SÍNO
 FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA:|
 CATEGORÍA PROFESIONAL:SeleccionarAdministrativos y AsimiladosTécnico No TituladoTécnico TituladoTrabajadores CualificadosTrabajadores No Cualificados
 SALARIO BRUTO/DÍA:|
 OTRAS REMUNERACIONES:|
 GRADO DE DISCAPACIDAD:|
 CENTRO DE TRABAJO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:|*
 TIPO VÍA:|
 NOMBRE VÍA:|
 NÚMERO:|
 LETRA:|
 KM EN LA VÍA:|
 BLOQUE:|
 PORTAL:|
 ESCALERA:|
 PLANTA:|
 PUERTA:|
 PAÍS:|
 PROVINCIA:Seleccionar|
 LOCALIDADSeleccionar|
 ENTIDAD DE POBLACIÓN:|
 C. POSTAL:|

7 MOTIVACIÓN DE LA RECLAMACIÓN

*Hechos, Se debe aportar la demanda como fichero adjunto, o los detalles de la misma en el texto

DESPIDO
 RECLAMACIÓN DE CANTIDAD
 EXTINCIÓN DE CONTRATO
 DECLARATIVA DE DERECHOS
 DECLARATIVA DE CANTIDAD
 SANCIÓN CON DESPIDO
 FECHA DEL HECHO CAUSANTE

OBJETO DEL CONFLICTOHechos y fecha del hecho causante*

ACUERDOHay posibilidad de acuerdo entre las partes, si marca SI, el solicitante se compromete a notificar a la otra parte|SÍNO*

8 NOTIFICACIÓN*

8.1

Persona NO obligada a relacionarse electrónicamente con la administración

* Marque sólo una opción.

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:

Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el domicilio de la parte que inicia el procedimiento

TIPO VÍA:|
 NOMBRE VÍA:|
 NÚMERO:|
 LETRA:|
 KM EN LA VÍA:|
 BLOQUE:|
 PORTAL:|
 ESCALERA:|
 PLANTA:|
 PUERTA:|
 CÓD. POSTAL:|

ENTIDAD DE POBLACIÓN:|
PAÍS
PROVINCIA:Seleccionar|
POBLACIÓN:Seleccionar|
TELÉFONO FIJO:|
TELÉFONO MÓVIL:|
CORREO ELECTRÓNICO:

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía (1).

* En tal caso:

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificación Notific@.

Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificación Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería /Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Nombre

Apellido 1

Apellido 2

DNI

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección:

<http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>

8.2

Persona obligada a relacionarse electrónicamente con la administración

* Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía (1).

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificación Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería /Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Nombre*

Apellido 1*

Apellido 2*

DNI*

Correo electrónico:*

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección:

<http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>

9 DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

ME OPONGO a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE

ME OPONGO a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

ME OPONGO a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

10 DOCUMENTACIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.

Copia del DNI/NIE de la persona representante.

Documentación acreditativa de los datos de residencia de la persona solicitante.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA(Si se aportan documentos adjúntese relación de éstos debidamente ordenados y numerados)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento

Consejería / Agencia y Órgano

Fecha de emisión o presentación

Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento
Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación
Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

11 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:

*

Que **SON CIERTOS** cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo a la administración a hacer cuantas verificaciones sean necesarias.

En*adedeLA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTEFdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: